

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A) con Bitácora número 16G300760418

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3651/2018
BITÁCORA: 16/G3-0076/04/18

Morelia, Michoacán, 19 de Abril de 2018

SERGIO LOPEZ MELCHOR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6178/2017 de fecha 19 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fracción subdividida del predio rustico denominado Rincón de San Jerónimo, La Huerta Vieja y El Tejocote, Hidalgo, D-16-034-RIN-004/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 26.976 Metros cúbicos	3	1	3	20208719	20208721
1.- Fracción subdividida del predio rustico denominado Rincón de San Jerónimo, La Huerta Vieja y El Tejocote, Hidalgo, D-16-034-RIN-004/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.068 Metros cúbicos	5	4	8	20208722	20208726
1.- Fracción subdividida del predio rustico denominado Rincón de San Jerónimo, La Huerta Vieja y El Tejocote, Hidalgo, D-16-034-RIN-004/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 188.829 Metros cúbicos	24	9	32	20208727	20208750
1.- Fracción subdividida del predio rustico denominado Rincón de San Jerónimo, La Huerta Vieja y El Tejocote, Hidalgo, D-16-034-RIN-004/17, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 17.863 Metros cúbicos	2	33	34	20208751	20208752
1.- Fracción subdividida del predio rustico denominado Rincón de San Jerónimo, La Huerta Vieja y El Tejocote, Hidalgo, D-16-034-RIN-004/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 23.073 Metros cúbicos	3	35	37	20208753	20208755
1.- Fracción subdividida del predio rustico denominado Rincón de San Jerónimo, La Huerta Vieja y El Tejocote, Hidalgo, D-16-034-RIN-004/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 13.397 Metros cúbicos	2	38	39	20208756	20208757
1.- Fracción subdividida del predio rustico denominado Rincón de San Jerónimo, La Huerta Vieja y El Tejocote, Hidalgo, D-16-034-RIN-004/17, celulósicos, <i>Otras hojas</i> , (Varias especies), 0.292 Metros cúbicos	1	40	40	20208758	20208758

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3653/2018

BITÁCORA: 16/G1-0069/04/18

Morelia, Michoacán, 19 de Abril de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO